

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 29 DE ENERO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SR.CONCEJALES PRESENTES:**

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre  
Don Juan Carlos Uribe Rueda  
Don Ángel Cornes Lozano  
Don Rafael Vázquez Longrande  
Doña Tania Nerea Bauza Nuin, asistencia telemática,  
Don Alain Callejo Matía  
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu  
Doña Aroa Jilete González

**SR.CONCEJALES AUSENTES:**

Doña Sandra Pardo Martínez

**SECRETARIA:** Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Se justificada la ausencia de la concejala D<sup>a</sup> Sandra Pardo Martínez por motivos de salud, al haber dado a luz el pasado miércoles.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar el primer punto del orden del día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE  
LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EL 18 DE  
DICIEMBRE DE 2020 Y EL 8 DE ENERO DE 2021.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020 y del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 8 de enero de 2021, las cuales son aprobadas por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL CIEGO.**

El Sr. Alcalde explica que ya se trató esta cuestión en la sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2020, debido a que un particular presentó una solicitud de modificación de la tasa por el acceso a las piscinas municipales, al considerar que se penaliza a los jóvenes que tienen 13 años ya que los menores de hasta 12 años pagan el abono infantil y los mayores de 14 años pueden beneficiarse de un 20% del precio del abono de adulto por la gazte txartela o el carnet joven.

Por ello, el Alcalde propone al Pleno Municipal modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas, en el epígrafe de acceso a las piscinas municipales, para elevar la edad infantil, tanto en la entrada diaria como en los abonos de temporada, hasta los 14 años.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal de fecha 19 de enero de 2021 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para tramitar esta modificación.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA:*

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas, con el fin de incrementar la edad de infantil, tanto de los abonos de temporada como de las entradas diarias, hasta los 14 años.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cuarto.- Disponer, sin embargo, que el acuerdo definitivo, incluyendo el acuerdo provisional elevados automáticamente, se publiquen en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE EUSKERA.**

El Sr. Alcalde explica que este ayuntamiento lleva años colaborando en la euskaldunización de su población, sufragando parte de los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera, al objeto de incrementar el conocimiento y normalizar el uso de dicha lengua en el municipio.

Para ello, el Pleno Municipal aprobó la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de euskera, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 99, de fecha 3 de septiembre de 2014.

No obstante, habiendo transcurrido más de seis años desde la entrada en vigor de esa Ordenanza, se propone la aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de estas ayudas adaptada a la actual normativa de subvenciones.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista del informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

Primero.- Antes de proceder a la aprobación inicial de la nueva Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en materia de euskera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizar la consulta pública o de participación de los ciudadanos por un plazo de quince días naturales, mediante la publicación de anuncio en el portal web del ayuntamiento para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que pretenden solucionar con la iniciativa, b) La necesidad y oportunidad de su aprobación, c) Los objetivos de la norma, y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este plazo, cualquier persona podrá emitir su opinión, presentar alegaciones, aportaciones o alternativas a la modificación que se propone.

Una vez finalice el plazo de la consulta pública, el Pleno Municipal resolverá lo que proceda y, en su caso, someterá la nueva Ordenanza a su aprobación inicial.

#### **CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL CONSORCIO FORESTAL Nº 325/2012.**

Considerando que en el Consorcio Forestal nº 325/2012, formalizado por la Diputación Foral de Álava y el ayuntamiento de Elciego, se incluyen las parcelas 98 y 133 del polígono 4.

Visto el expediente instruido al efecto de declaración de parcelas sobrantes las subparcelas que más adelante se indican, al no ser susceptibles por sí mismas de uso adecuado por su reducida extensión, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que, durante el plazo de exposición pública de este expediente de declaración de parcelas sobrantes, por plazo de un mes, desde el día 18 de noviembre de 2020 hasta el día 21 de diciembre de 2020, mediante la publicación de anuncio en el BOTHA nº 131, de fecha 18 de noviembre de 2020, no se ha presentado ninguna alegación con lo que el acuerdo de declaración de parcelas sobrantes ha devenido definitivo.

Visto el Informe del Arquitecto Asesor municipal de 15 de octubre de 2019.

Vista la Resolución 13/2020, de 8 de enero de 2020, favorable de declaración previa de legalidad de segregación y agregación emitido por la Secretaria Técnica de Agricultura Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, por el que se declara con carácter previo la legalidad de la segregación de las Parcelas nº 98, nº 133, nº 388, del Polígono.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en consideración todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava la modificación del Consorcio Forestal nº 325/2012 de la siguiente manera, al no ser susceptibles dichas subparcelas de un aprovechamiento o de un uso adecuado por sí mismas por su reducida extensión, teniendo intención de proceder a la enajenación directa de las mismas a los propietarios colindantes de las mismas:

Tipo	Polígono	Parcela	Superficie m2	Paraje	Observaciones
Baja	4	98 C)	4.168,01	EL ESPURO	Viñedo
Baja	4	98 D)	223,00	EL ESPURO	Viñedo
Baja	4	98 E)	196,00	EL ESPURO	Viñedo
Baja	4	133 B)	216,90	EL ESPURO	Viñedo

Segundo.- Facultar al señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, para que, en nombre y representación de esta corporación municipal, realice las gestiones y firme los documentos precisos en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

Tercero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 de enero de 2020 al contener un error.

**QUINTO.- MODIFICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RÚSTICA Nº 215 DEL POLÍGONO 3 SUSCRITA CON \*\*\*.**

El Sr. Alcalde da cuenta de que, tras la tramitación del correspondiente expediente de licitación, el 28 de enero de 2015, se suscribió un contrato entre este ayuntamiento y \*\*\* por el que el ayuntamiento cede el uso para su explotación de la parcela 215, subparcelas a), b), c), d), e) y f) del polígono 5, en el paraje “Dehesilla” de Elciego, con una superficie de viñedo reconocido por la D.O.C. de 2.4501 hectáreas según el pliego de cláusulas administrativas, por una renta anual de 5.001 €, por un plazo de diez años.

En la misma fecha también se suscribió otro contrato entre este ayuntamiento y \*\*\* por el que el ayuntamiento cede el uso para su explotación de la parcela 5, del polígono 3, en el

paraje “El Encinal” de Elciego, con una superficie de viñedo reconocido por la D.O.C. de 11,1545 hectáreas según el pliego de cláusulas administrativas, por una renta anual de 22.001 €, por un plazo de diez años.

El 23 de febrero de 2016 \*\*\* presentó escrito en este ayuntamiento informando que según el pliego de cláusulas administrativas que rigen ambos contratos, la parcela 5, del polígono 3, tiene una superficie de viñedo reconocido por la D.O.C. de 11,1545 hectáreas, y la parcela 215 del polígono 5, una superficie de viñedo reconocido por la D.O.C. de 2.4501 hectáreas, mientras que el organismo competente solo reconoce en el año 2015, 10,2149 hectáreas de viñedo a la parcela 5/3 y 1.3893 hectáreas a la parcela 5/215. Es decir 1,9967 hectáreas menos de viñedo. Por ello, y de conformidad con lo establecido en la cláusula VI de los mencionados pliegos, se proceda a disminuir la renta derivada de la superficie de viñedo reconocida por la DOC Rioja.

Con la misma fecha, 23 de febrero de 2016, \*\*\* presentó escrito en este ayuntamiento informando que las subparcelas b), d) y e) de la parcela 215 del polígono 5, estaban yecas, sin plantar de viña, por lo que renunciaba al contrato de arrendamiento de dichas subparcelas.

Debido a esta situación el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de febrero de 2016, acordó acceder a lo solicitado por \*\*\*, rebajando la renta anual por la explotación de las parcelas de referenciadas de 27.002 € a 23.081,67 €, aceptando la renuncia al contrato de arrendamiento de las subparcelas b), d) y e) de la parcela 215 del polígono 5.

Añade el sr. Alcalde que hace unos tres años se procedió a plantar de viña la subparcela D) de la parcela 215 del polígono 5, con una superficie de 0,4946 hectáreas, siendo este año 2021 productiva.

Por lo expuesto, el alcalde propone hablar con el arrendador para que manifieste su conformidad y tramitar el correspondiente expediente de modificación de contrato para reflejar esta nueva realidad, incluyendo en el contrato los nuevos m2 de viña y el nuevo precio, y adoptar el acuerdo correspondiente en una posterior sesión plenaria.

Todos los concejales muestran su conformidad con la propuesta realizada.

**SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE GENERACIÓN DE FOTOVOLTAÍCA AL GOBIERNO VASCO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS DESTINADA A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES CON GRADO DE RURALIDAD G4, G5 Y G6.**

Vista la Orden de 15 de diciembre de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 23 de diciembre de 2020.

Considerando que este ayuntamiento quiere ejecutar las obras de “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)”, con el fin de reducir las

emisiones indirectas asociadas al consumo de electricidad, aprovechar las fuentes renovables locales para la generación de energía limpia, facilitar el ahorro y reducir el coste asociado a la compra de electricidad y avanzar en la transición energética necesaria para lograr un desarrollo sostenible.

Por ello, tras la tramitación de correspondiente expediente de contratación, por Decreto de esta Alcaldía nº 6/2021, de fecha 19/01/2021, se adjudicó al Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García, nº colegiado 1065, INTEKNIA INGENIERIA, el contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto de ejecución y obra, el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Residuos de esta obra, por un precio de 4.370 € y 917,70 € de IVA, que da un total de 5.287,70 €.

Examinado el mencionado proyecto técnico de la obra de “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 112.661,71 €, más el 21% de IVA 23.658,96 €, que da un total de 136.320,67 €, elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial Rubén Zapater García.

Atendido que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar esta obra es el Alcalde, al no superar la cuantía del contrato el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto del 2021 (que ascienden a 1.381.724,06 €), pero requiriéndose acuerdo plenario para solicitar esta subvención.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar proyecto técnico de la obra de “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)”, cuya valoración asciende a la cantidad de 112.661,71 €, más el 21% de IVA 23.658,96 €, que da un total de 136.320,67 €, elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial Rubén Zapater García, INTEKNIA (INGENIERIA AVANZADA).

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación de estas obras de “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)” cuyo importe asciende a 136.320,67 € por procedimiento abierto simplificado

Tercero.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible, con cargo a la Orden de 15 de diciembre de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, clasificadas G4, G5 y G6, dirigidas a entidades de carácter público (Erein Públicos), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 23 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Asumir el compromiso de ejecutar estas obras de “Generación fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)”, antes del 31 de diciembre de 2021.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO.**

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. Asimismo, indica para cada uno de éstos su denominación, departamento al que se halla escrito, régimen de dedicación, requisitos exigidos para su desempeño, grupo, escala y subescala, nivel de complemento de destino y complemento específico.

En este sentido, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca señala que: *la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos.*

Añade el punto 2 del artículo 18 de esta Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca que: *los puestos de trabajo no singularizados adscritos a una Unidad o Centro Directivo podrán ser readscritos, por razones de servicio, a otras unidades o centros directivos del mismo o distinto Departamento u Organismo Autónomo y en la misma localidad, para el desempeño de funciones de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieron encomendadas. La readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en que se justifique la conveniencia de la medida e informa favorable del órgano competente en materia de función pública sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha mantenido reunión de negociación con el representante sindical de los trabajadores municipales el día 26 de enero de 2021.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

Primero- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva en los siguientes términos:

a) Amortizar el puesto de Jefe de servicios debido a que el trabajador que desempeñaba este puesto se ha jubilado el pasado 31 de octubre de 2020 y las funciones que desempeñaba se han reducido drásticamente debido a que se ha delegado en el Consorcio de Aguas de Laguardia – Rioja Alavesa la competencia sobre las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la red residual en la red de baja y todas las tareas

inherentes que esta gestión lleva aparejada, desde la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa se realizan la limpieza de las calles del municipio y se presta y gestiona el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, y el servicio de jardinería de los espacios públicos de titularidad del Ayuntamiento de Elciego se presta por una empresa del sector desde hace varios años.

Las delegaciones de varios servicios municipales en otros organismos públicos y la externalización de otros con empresas especialistas han hecho que las funciones asignadas a este puesto se han reducido drásticamente.

b) Modificar las tareas y funciones asignadas el puesto de oficial de servicios varios, incluyendo, dentro de las atribuciones del puesto las siguientes:

- Llevar a cabo tareas de mantenimiento y limpieza de todos los inmuebles municipales, jardines y vías públicas, incluido el vaciado de las papeleras cuando sea necesario y así lo estimen las autoridades municipales.
- Mantenimiento de mobiliario urbano de los edificios municipales y mantenimiento de otros espacios públicos municipales
- Vigilancia del correcto funcionamiento de la red de abastecimiento de agua y alcantarillado en colaboración con el Consorcio de Aguas de Laguardia – Rioja Alavesa.
- Control del correcto funcionamiento y uso de la báscula municipal.
- Vigilancia de correcto funcionamiento y utilización de la zona de AUTOCARAVANAS.
- Control y vigilancia de las redes de alumbrado público.
- Vigilancia, control y mantenimiento de caminos rurales.
- Notificación y entrega a los particulares y personas interesadas de la documentación municipal. Transporte de materiales, encargos, ...
- Colocación de anuncios, bandos, edictos, acuerdos y demás información municipal en los lugares públicos de costumbre.
- Tareas de mantenimiento y de vigilancia y control y del correcto uso de las instalaciones municipales, tales como: las piscinas municipales, pistas polideportivas, frontón, polideportivo, zonas de juego...
- Tareas necesarias para la organización y celebración de actos culturales, sociales y festivos que se celebren en el municipio.
- Vigilancia y control del correcto funcionamiento y utilización del Garbigune o punto limpio de Elciego, en coordinación con Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa y el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

- Participación en las Mesas de Contratación, reuniones o actos en los que el alcalde, los concejales o la secretaria se le requiera.
- Vigilancia de la correcta prestación del servicio de basuras en coordinación con Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa
- Tareas de vigilancia urbanística, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en las licencias concedidas o requiriendo su cumplimiento o su solicitud.
- Control de los trabajos que se realicen por el personal contratado por el ayuntamiento en las calles del municipio e instalaciones municipales.
- El desempeño de funciones de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas que se le encomiende desde el Ayuntamiento de Elciego, sobre algún asunto de competencia municipal.

Debido al incremento de las nuevas funciones y tareas asignadas al puesto Oficial de Oficios Varios Segundo, incrementar los complementos de dicho puesto, el Complemento de Destino se incrementará del 9 actual al nivel 11, que era que tenía asignado el puesto de Jefe de Servicios Urbanos, e incrementar el Complemento Específico de este puesto de los 12.085,22 € actuales a 14.452,20 € al año.

Este incremento salarial surtirá efectos desde el próximo día 1 de febrero de 2021.

Segundo. Exponer el expediente a un plazo de exposición pública de quince días hábiles mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente esta modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Elciego si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Tercero- Iniciar el expediente administrativo para la creación de una bolsa de trabajo de operario de servicios múltiples para poder contratar al personal necesario para cubrir las necesidades puntuales que vayan surgiendo en el municipio.

### **OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

8.1.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 152/2020, de 16 de diciembre de 2020, por el que en base a la Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Directora General de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, por la que se notifica la concesión de una ayuda de 5.634,19 € a este Ayuntamiento de Elciego para la contratación de un peón u operario a jornada completa durante 3 meses y medio, se resuelve aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de este una trabajador/a, y realizar la correspondiente solicitud de oferta de empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

8.2.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 153/2020, de 21 de diciembre de 2020, por el que, a la vista de la propuesta del tribunal de selección se resuelve contratar a \*\*\*, para el puesto de operario para servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato

laboral temporal por un periodo de 3 meses y medio a jornada completa; desde el día 28 de diciembre de 2020 hasta el día 11 de abril de 2020, para la realización de las labores de limpieza de zonas verdes, vías públicas y otros espacios públicos municipales y mantenimiento del mobiliario urbano.

8.3.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 154/2020, de 21 de diciembre de 2020, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* realizar trabajos varios en el edificio sito en la C/ Ignacio Aldecoa n° 10 de Elciego.

8.4.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 155/2020, de 21 de diciembre de 2020, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para sustituir la cubierta del pabellón existente en la parcela 344 del polígono 10 de Elciego.

8.5.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 156/2020, de 21 de diciembre de 2020, por el que se resuelve aprobar la factura presentada por la empresa CONSTRUCCIONES BAUZA por la ejecución de las obras de impermeabilización de terraza y escalera y trabajos varios de reparación en el edificio de las piscinas de Elciego que asciende a 34.963,65 €, IVA incluido, procediendo a su pago, y su remisión, junto con el justificante de pago y el resto de la documentación requerida al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para que proceda al abono de la subvención concedida a este Ayuntamiento.

8.6.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 157/2020, de 28 de diciembre de 2020, por el que se concede licencia de primera ocupación a \*\*\* de la ampliación en la vivienda unifamiliar sita en la C/ Marqués de Riscal n° 9 de Elciego.

8.7.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 158/2020, de 28 de diciembre de 2020, por el que se concede a Familia Monje Amestoy s.l., en representación de BODEGA LUBERRI, licencia de actividad Clasificada de BODEGA para instalación y funcionamiento de la actividad de Bodega de vinos para la elaboración, almacenamiento, envejecimiento, embotellado y comercialización de vinos de D.O.C. en la parcela 266 del polígono 10 de Elciego (Álava), condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el informe emitido por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

8.8.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 159/2020, de 28 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.000	Dotación del Crédito Global y otros imprevistos	36.308,54	3.650

Total bajas de crédito 3.650 €.

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
231.623.000	Lavavajillas Bar Hogar del Jubilado	0	1.720
934.369.001	Comisiones bancarias	1.000	30

150 421000	Aportación a la Cuadrilla, servicio de asesoría urbanística	9.683,76	500
912 49000	Ayudas al Tercer Mundo	3000	500
3321 628000	Fondos bibliográficos Biblioteca	1.000	900

Total altas de crédito 3.650 €

8.9.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 160/2020, de 30 de diciembre de 2020, por el que se convocó la sesión extraordinaria plenaria celebrada el pasado 8 de enero de 2021.

8.10.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1/2021, de 4 de enero de 2021, por el que en base a los antecedentes que constan en el expediente, se resuelve:

*1º.- Incoar expediente de responsabilidad patrimonial para determinar la presunta responsabilidad del Ayuntamiento de Elciego en relación a los daños reclamados por doña \*\*\* en su propiedad, sita en el nº 78 de la calle Barrihuelo de Elciego, por la avería en la red de suministro de agua potable en la calle Barrihuelo nº 79.*

*2º.- Ordenar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Elciego la emisión del preceptivo informe sobre los hechos, no pudiendo exceder de diez días el plazo de su emisión.*

*3º.- Ordenar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Elciego la emisión de informe de valoración económica de los daños reclamados por la interesada, no pudiendo exceder de diez días el plazo de su emisión.*

*4º.- Notificar este acto a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Elciego, ZURICH INSURANCE, así como a la correduría de seguros EUROMEX S.L, derivada de la Póliza 00000089930259, dada su condición de interesada, señalándole que le asisten todos los derechos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndole plazo de 10 días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.*

8.11.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2/2021, de 12 de enero de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para añadir altillo, colocar aseo y pequeña cocina y revestimiento de suelo y pared en lonja en la C/ Antonio Díez Caballero nº 2 de Elciego.

8.12.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 3/2021, de 12 de enero de 2021, por el que se resuelve: aprobar la Memoria Valorada de las Obras de mejora en el C.E.I.P. Elciego - Sustitución de la caldera del Centro, confeccionada por el arquitecto municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, y solicitar al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible, con cargo a la Orden de 2 de diciembre de 2020 por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras y suministros e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2020).

8.13.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 4/2021, de 12 de enero de 2021, por el que,

en base a la visita de inspección realizada por el arquitecto asesor, se resuelve:

*1º.- Adoptar la propuesta de orden de ejecución de las siguientes actuaciones en el edificio de la C/ Barco nº 14: realizar los trabajos necesarios para restablecer las condiciones de seguridad en el alero de la fachada principal del edificio, así como de alguno de sus canes, con el peligro que ello supone para la vía pública, Para que se recuperen las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato, públicos. Estos trabajos se deben realizar DE FORMA INMEDIATA, y consistirán en colocar señalización que, de forma clara y concisa, avise del peligro existente en la zona y se colocarán elementos de protección que eviten cualquier daño a los utilitarios de los viales.*

*2º.- Conceder a Aderito Albino Constancia, en calidad de propietario del inmueble, el trámite de audiencia al expediente por plazo de diez días hábiles, previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la redacción de la orden de ejecución, a partir de la recepción del presente Decreto.*

*3º.- Darles traslado de copia del informe técnico de fecha 8 de enero de 2021, emitido al respecto por el arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa y asesor técnico del ayuntamiento de Elciego, para que, en un plazo de diez días hábiles, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos frente a esta propuesta de orden de ejecución.*

**8.14.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 5/2021**, de 14 de enero de 2021, por el que se aprueba el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor de las obras de ampliación de los puntos de luz en alumbrado público: Cementerio y piscinas de Elciego, a la empresa Soluciones Eléctricas y Energéticas SELEN NORTE S.L., por un precio de 3.999 €, IVA incluido, aprobando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria "165 210004 mantenimiento de alumbrado público".

**8.15.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 6/2021**, de 19 de enero de 2021, por el que se aprueba el expediente de contratación y adjudicar al ingeniero técnico industrial, Rubén Zapater García el contrato menor de servicios consistente en la redacción del Proyecto de ejecución y obra, el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Residuos de la obra "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en baja tensión, en las cubiertas de dos edificios municipales para autoconsumo compartido en Elciego (Álava)", por un precio de 4.370 € y 917,70 € de IVA, que da un total de 5.287,70 € aprobándose el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria "2021 425 622.001 Inversión en Infraestructuras y urbanización. Instalación paneles generación fotovoltaica." condicionando a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del 2021.

**8.16.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 7/2021**, de 20 de enero de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para reformar cocina en la C/ Norte nº 20.

**8.17.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 8/2021**, de 20 de enero de 2021, por el que se concede licencia de obra a \*\*\* para arreglar cubierta y fachada trasera en la comunidad de propietarios de la C/ Concepción 15.

**8.18.- DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 9/2021**, de 20 de enero de 2021, por el que en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial para determinar la presunta

responsabilidad del Ayuntamiento de Elciego en relación a los daños reclamados por \*\*\* en su propiedad, sita en el nº 78 de la calle Barrihuelo de Elciego, por la avería en la red de suministro de agua potable en la calle Barrihuelo nº 79, una vez emitidos por el arquitecto asesor municipal los informes de valoración de los daños y sobre el origen de los mismos, se da traslado del expediente a Zurich Insurance plc Sucursal en España, para que en el plazo de diez días alegue lo que a su derecho convenga.

8.19.- DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 10/2021, de 21 de enero de 2021, por el que se convoca la presente sesión plenaria.

## **NOVENO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

9.1.- ASOCIACIÓN AYUDA A CAMINAR. Escrito recibido el 4 de enero de 2021, solicitando que en los presupuestos de este año 2021 el ayuntamiento prevea colaborar económicamente con esta asociación para que pueda seguir desarrollando acciones en favor de la integración laboral de los discapacitados, a través de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Informa el alcalde que el ayuntamiento colabora todos los años con una aportación económica de 50 ó 60 €.

9.2.- MEMORIA DE LA OFICINA DE TURISMO DE ELCIEGO, AÑO 2020. presentada el 4 de enero de 2021. El alcalde da cuenta del contenido de la memoria de las actividades promovidas desde la Oficina de Turismo durante el pasado año 2020, el cual ha sido nefasto, y expone las actividades que se quieren llevar a cabo en este año 2021 que son celebrar un certamen de pintura y una actividad con drones, entre otras.

9.3.- \*\*\*. Escrito recibido el de 13 de enero de 2021, solicita la instalación de una papelera en la C/ Hospital nº 31 – 33. Se acuerda acceder a esta solicitud.

9.4.- \*\*\*. Escrito recibido el 15 de enero de 2021, solicita la instalación de un contenedor de pilas en alguna calle del municipio, en el exterior de los edificios. Se acuerda estudiar esta solicitud.

9.5.- \*\*\*. Escrito recibido el de 20 de enero de 2021, como vecino de la C/ Gabriel Celaya y urbanización San Prudencio solicita se hagan cumplir las normas vigentes sobre tenencia de animales domésticos en zonas vecinales por una correcta relación de vecindad y salubridad.

9.6.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. Escrito recibido el 21 de enero de 2021, por el que se comunica la inscripción de este Ayuntamiento de Elciego en el programa tu salud es lo primero, con el fin de que se proceda al envío de mensajes de prevención e información a través de correo electrónico para su posterior difusión entre el personal municipal.

9.7.- ANASTASIO GARCÍA FERNÁNDEZ. Escrito recibido el de 27 de enero de 2021, por el que, en su calidad de guarda rural contratado por este ayuntamiento, informa que el 17/01/2021 observó un perro descontrolado en el núcleo urbano de Elciego, en la Avda. Diputación Foral 2 bis, planta baja, que no se deja coger, no siendo posible pasarle el lector del microchip al animal. El Pleno Municipal acuerda aperebrar al propietario del perro de que cumpla con sus obligaciones, advirtiéndole que la próxima vez se le impondrá la sanción correspondiente.

9.8.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (CHE). Escrito recibido el 27 de enero de 2021, por el que comunica que una vez recibido el escrito de este ayuntamiento solicitando colaboración para la conservación de la biodiversidad de la ZEC (Río Ebro) en Elciego, se congratula por la predisposición de este Consistorio y se comunica que se va a llevar a cabo la construcción de un humedal en la citada zona, por tratarse de un área de gran interés medioambiental para la conservación de la Biodiversidad y por presentar un elevado potencial para mejorar el Estado de la Masa de Agua. Además, este proyecto contará con la colaboración de la Diputación Foral de Álava que contribuirá con la plantación de especies autóctonas de ambientes riparios en toda el área del proyecto.

### DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde informa que, como todos saben, hay una camada de cinco o seis perros que andan sueltos por el pueblo, por eso se avisar a la Ertzaintza para que venga a buscarlos porque están asilvestrados.

Acto seguido, toma la palabra la concejala D<sup>a</sup> María Esther Hernando para realizar una serie de propuestas, a raíz de una reunión que ha tendido con su partido:

- En primer lugar, manifiesta que el PP lleva 5 años solicitando una ambulancia mecanizada para Rioja Alavesa. Por ello, insiste en esta petición.
- También quiere solicitar que en la campaña de vacunación del COVID que no tengan que desplazarse los vecinos hasta Vitoria, sino que sea el personal sanitario el que venga a Elciego. Al concejal Juan Carlos Uribe le parece muy extraño que tengan que ir los vecinos del pueblo a Vitoria, opina que, seguramente, sean los sanitarios los que vengan a Elciego, o como mucho, los vecinos tendrán que ir al hospital de Leza a vacunarse.
- A continuación, propone solicitar al Gobierno Vasco que los vecinos de Rioja Alavesa puedan ir a Logroño a hacer la compra, no como ahora con el cierre perimetral impuesto por la situación actual de la pandemia. El alcalde manifiesta que los alcaldes de Llodio, Oion, la alcaldesa de Labastida... llevan tiempo realizando peticiones similares. El concejal Juan Carlos Uribe opina que se puede esperar unas semanas sin ir a Logroño, que en el mismo municipio disponen de los productos de primera necesidad. Por su parte, la concejala Aroa Jilete opina que en algún sitio hay que poner el límite. Por último, el alcalde propone a la concejala que para la próxima sesión plenaria realice una propuesta en el Pleno que se apoyará por todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14.45 horas**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 15 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.